

## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>H011</b>	<b>Operaciones de crédito a largo plazo</b>
<b>objeto</b>	Para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, la entidad local podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo en las formas establecidas en la ley.	
<b>normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).</li> <li>- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).</li> <li>- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</li> <li>- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.</li> <li>- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales</li> <li>- Orden del Ministerio de Hacienda de 20-09-2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).</li> <li>- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</li> <li>- Bases de ejecución del presupuesto vigente.</li> <li>- Decreto de Alcaldía nº 15/2013 de 10 de enero sobre reestructuración y organización del gobierno municipal y modificación de las delegaciones de atribuciones, presidentes de comisiones de pleno y de los distritos.</li> </ul>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	No previstos.	

<b>instructor del procedimiento</b>	Concejalía de Hacienda. D.G. de Presupuestos y Contabilidad	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	El Ayuntamiento invitará como mínimo a tres entidades financieras para que presenten sus ofertas de acuerdo con las Bases de
	2	Ejecución del Presupuesto.
	3	Informe del D.G. de presupuestos y
	4	Contabilidad
	5	Informe del Interventor General
	6	Autorización del Ministerio de Hacienda en los supuestos establecidos en el RD legislativo 2/2004 que aprueba el TRLRHL. Dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, RR.HH. y Administración pública, en las operaciones concertadas por el Pleno.
	7	Aprobación de la operación: <u>Pleno</u> : operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe acumulado en el ejercicio supere el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto. <u>Junta de Gobierno Local</u> : por delegación del Alcalde, operaciones de crédito cuyo importe acumulado en el ejercicio no supere el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto.
	7	Formalización por el Concejal de Hacienda.
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
	Contratos que las distintas entidades de crédito oferten a la Corporación, debidamente validados y rectificadas en su caso, conforme a los informes emitidos por los servicios jurídicos de la Corporación.	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Pleno del Ayuntamiento/Junta de Gobierno Local	

Observaciones: